

RESOLUCIÓN-DE-MP-031-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIDOS DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

VISTA: Para Resolver sobre la Actualización de la Base de Datos en relación al área solicitada para la No Objeción, ubicada en el sitio denominado “**LA HICACA**”, Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro; a favor del señor **EFRAIN MADRID LINDNER**.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo el sitio denominado “**LA HICACA**”, Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, presentada por el Abogado **Juan Ramón Ramírez Madrid**, de un inmueble propiedad del señor **EFRAIN MADRID LINDNER**; inscrito bajo el numero de matrícula **704528 del Asiento N° 2** del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Olanchito, Yoro.

CONSIDERANDO: Que se acompaña la siguiente documentación: 1) Declaración Jurada del señor **Efraín Madrid Lindner** de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete; 2) Carta Poder a favor del Abogado **Juan Ramón Ramírez Madrid**, otorgada por el señor **Efraín Madrid Lindner** de fecha ocho de diciembre del dos mil dieciséis; 3) Certificación Íntegra número de matrícula **704528 del Asiento N° 2**; 4) Certificación Integra de Asiento N° 22 del Tomo 1; y 5) Mapas georeferenciados impresos y en formato digital shape.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico **CIPF-042-2017**, mediante el cual se señala, entre otros, que el área solicitada corresponde a **19.10 hectáreas** y la Certificación integra de número de matrícula **704528 del Asiento N° 2** ampara un inmueble de **18.62 hectáreas**; asimismo se determina que existe un traslape un Plan de Manejo Forestal, el cual no posee información para su debida identificación; y que es área reconocida como Nacional.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente de mérito Dictamen Técnico **OL_TOCOA/MDF-23/2017**, mismo que concluye que se pudo verificar que el predio se encuentra totalmente fuera de cualquier Plan de Manejo, Microcuenca Declarada o Área Protegida presente en la Zona.

Efraín Madrid Lindner
[Signature]



Gobierno de la
República de Honduras

★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que se agrega Certificación Integra de Asiento N° 22 Tomo 1, como antecedente de Dominio, el cual es contenido de la Adjudicación en Dominio Pleno, a favor del señor **Marcial Madrid Linner**, quien fue quien le vendió al señor **Efraín Madrid Lindner**.

POR TANTO

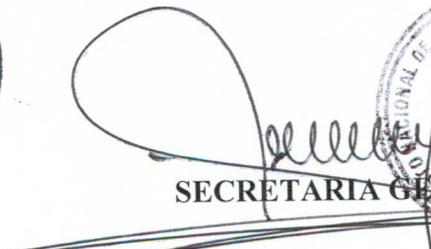
El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. Actualizar la Base de Datos en relación al área solicitada para la No Objeción, ubicada en el sitio denominado “**LA HICACA**”, Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro; a favor del señor **EFRAIN MADRID LINDNER**; en virtud que en el campo no existe ningún traslape.
2. El **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo, no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.
3. Que se ponga el **Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF** procedan hacer la respectiva Actualización de la Base de Datos en relación al área solicitada para la No Objeción, ubicada en el sitio denominado “**LA HICACA**”, Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro; a favor del señor **EFRAIN MADRID LINDNER**; en virtud que en el campo no existe ningún traslape.- **CUMPLASE**.


DIRECCION EJECUTIVA




SECRETARIA GENERAL

